



AUTO INTERLOCUTORIO N°1583
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00509-00
EJECUTIVO (MINIMA)
DEMANDANTE: FUND. HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA /NIT891380054-1
DEMANDADO: EDUARDO SAAVEDRA DIAZ, C.C.14.884.866
LILIANA ESCOBAR, C.C.38.867.495

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Uno (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se atiende memorial por parte de la apoderada judicial de la parte demandante, la cual aporta, escrito de renuncia de poder dirigido a la fundación Hospital San Jose de Buga, entidad de salud a la cual representa en el proceso de referencia, manifestando en dicho escrito que el hospital se encuentra a paz y salvo con respecto al pago de honorarios.

Por otro lado, se aporta prueba de envío y recibido del aviso en el lugar de destino de notificación de los demandados (Carrera 16 No.14-61) de la ciudad, tramite realizado por la empresa de mensajería SERVIENTREGA, la cual certifica que la documentación fue recibida el día 15 de abril de 2021, por la señora Liliana Escobar identificada con cedula de ciudadanía No.38.867.493.

En cuanto al envío del aviso de notificación personal de los aquí demandados, se tendrá por tramitado, pues se tiene que el aviso fue enviado a la dirección aportada en el libelo de la demanda, además de reunir los requisitos estipulados en el artículo 292 de C.P.G, por otra parte teniendo en cuenta la facultad que asigna el artículo 8 del decreto 806 de 2020, consistente en poder llevar a cabo notificación, a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado sin necesidad de previa de citación.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

RESUELVE

1.) ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada DIANA PATRICIA TORRES al poder conferido por el representante legal de la parte demandante FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA, (inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.)

2.) AGREGAR las pruebas de envío y recibido del aviso de notificación personal de los demandados.

3.) TENER por notificados a los demandados EDUARDO SAAVEDRA DIAZ identificado con cedula de ciudadana numero 14.884.866 y a la señora LILIANA ESCOBAR identificada con cedula de ciudadanía número 38.867.495.



4.) **PASESE** a despacho una vez ejecutoriado el presente auto para estudio de viabilidad de dictar auto de seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

Mónica S.

Firmado Por:

**Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA-VALLE DEL CAUCA**

Hoy **04 DE OCTUBRE DE 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **154**.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0664c97cddf48ad2ade840e83ca434635f5c0fdeb1f8be7e95f71e06ca022009

Documento generado en 03/10/2021 11:29:18 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**